



19 de abril de 2013
E.3.1

RESOLUCION 1568

DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA TRANS-
MISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS MENSUALES
SOBRE EL TRÁFICO DE CONTENEDORES Y
ARRIBO DE BUQUES EN LA COMUNIDAD
ANDINA

RESOLUCIÓN 1568

Disposiciones Técnicas para la Transmisión de Datos Estadísticos Mensuales sobre el Tráfico de Contenedores y Arribo de Buques en la Comunidad Andina

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Artículo 54 del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 115 y 700, los artículos 10 y 11 de la Decisión 544 de la Comunidad Andina y la Resolución 1409 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO: Que la Decisión 544 dispone que los Países Miembros elaborarán estadísticas comunitarias sobre el transporte marítimo y en aguas interiores, de mercancías y pasajeros, efectuado por buques comerciales que hagan escala en los puertos situados en su territorio;

Que los artículos 10 y 11 de la Decisión 544 facultan a la Secretaría General de la Comunidad Andina a adoptar, mediante Resolución, las normas de desarrollo de la Decisión, incluyendo las medidas para su adaptación a la evolución económica y técnica, previa opinión técnica de los expertos en estadísticas de transporte acuático;

Que los expertos gubernamentales en Estadísticas de Transporte Acuático en su XXII reunión realizada el 26 de junio del año 2012, dieron su opinión favorable al texto que figuran en el Anexo de la presente Resolución;

Que Colombia, Ecuador y Perú aprobaron las Disposiciones Técnicas para la Transmisión de Datos Estadísticos Mensuales sobre el Tráfico de Contenedores y Arribo de Buques en la Comunidad Andina, en la Décimo Séptima Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Estadística (CAE), realizada por videoconferencia el 23 de enero del año 2013; y en la Trigésimo Cuarta Reunión del Comité Andino de Estadística, efectuada en Nueva York, Estados Unidos, el 25 de febrero de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia también emitió su dictamen favorable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar las Disposiciones Técnicas para la Transmisión de Datos Estadísticos Mensuales sobre el Tráfico de Contenedores y Arribo de Buques en la Comunidad Andina, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Países Miembros deberán informar, dentro del plazo de 60 días calendario y a través de sus respectivos órganos de enlace, el nombre del Servicio Nacional de Estadística responsable de la transmisión de los datos estadísticos.

Cuando más de una institución u organismo nacional participe en la elaboración de las Estadísticas de Contenedores, mencionados anteriormente, el servicio nacional responsable, a que se refiere el párrafo anterior, se encargará de coordinar con las entidades u organismos correspondientes a efectos de acopiar, consolidar, validar y transmitir dichos resultados a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- El Servicio Nacional de Estadística responsable, de acuerdo con el artículo anterior, transmitirá al Servicio Comunitario de Estadística de la Secretaría General, los datos obtenidos en forma mensual dentro de las cuatro semanas posteriores al período de referencia de la información, conforme lo estipula el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia en el plazo de 60 días calendario, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

SANTIAGO CEMBRANO CABREJAS
Secretario General a.i.

ANEXO

Disposiciones Técnicas para la Transmisión de Datos Estadísticos Mensuales sobre el tráfico de contenedores y arribo de buques en la Comunidad Andina

Contenido

- I. Objetivo
- II. Definiciones
- III. Datos que deberán remitir los servicios nacionales
- IV. Envío de los datos estadísticos
- V. Procedimientos del envío de información
 - 1. Nombre de los archivos de datos
 - 2. Estructura del registro de los archivos de datos
- VI. Tabla de apoyo para la aplicación de la Disposición Técnica
- VII. Tabulados de transmisión de los datos

I. Objetivo

Señalar los lineamientos para la transmisión electrónica de datos estadísticos sobre el tráfico de contenedores y arribo de buques entre los Servicios Nacionales y el Servicio Comunitario, en cumplimiento del artículo 2 de la Decisión 544, relativo a la “Elaboración de las Estadísticas de Transporte Acuático de la Comunidad Andina”, basado en las consideraciones analizadas en las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales en Estadística de Transporte Acuático.

II. Definiciones

- a) **Puerto declarante (Dec. 544):** Puerto andino, incluido en el Anexo 2 de la Decisión 544, controlado por la autoridad portuaria que registra los movimientos de buques comerciales, mercancías y pasajeros, y del que se elabora la estadística de estos tráficos.
- b) **Cargamento de contenedores (Dec. 544):** contenedores con o sin carga, cargados en el buque que los transporta por mar, o descargados del mismo.
- c) **TEU (Twenty-foot Equivalent Unit):** Representa a un contenedor de 20 pies.
- d) **Buque comercial (Dec. 544):** Es aquel buque o nave debidamente registrado o matriculado, utilizado para el transporte de mercancías, propias o de terceros, o de personas, o de ambos.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Decisión los barcos de pesca y los buques factoría dedicados a la transformación del pescado, los buques destinados a perforación y exploración, los remolcadores, los empujadores, los dragueros, los buques destinados a investigación y exploración, los buques de guerra y los buques utilizados exclusivamente con fines no comerciales.

III. Datos que deberán remitir los servicios nacionales

Los Servicios Nacionales de Estadística deberán remitir las estadísticas referidas al tráfico internacional de contenedores y arribo de buques registrados en las localidades portuarias seleccionadas, según Tabla 1 “Localidades portuarias de la Comunidad Andina” de la Resolución 1409, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Decisión 544, y aquellos que por recomendación de los expertos gubernamentales en estadísticas de transporte acuático, se establezcan mediante Resolución de la Secretaría General.

IV. Envío de los datos estadísticos

La información se debe transmitir al servicio comunitario de estadística de la Secretaría General en archivos Excel. Los archivos transmitidos pasarán por un proceso de validación según los lineamientos establecidos para el tema estadístico: Estadísticas de contenedores y buques a la siguiente dirección electrónica:

estadisticascan@comunidadandina.org

Cualquier otra comunicación deberá ser transmitida a otra cuenta del servicio comunitario.

V. Procedimientos del envío de información

1. Nombre de los archivos de datos

a) Archivo .zip

La información será remitida en un archivo con formato comprimido (.zip) el cual contendrá dos archivos en formato .xls.

El nombre de este archivo (.zip), debe ser nombrado de la manera siguiente:

PPTTTQQAAAACYB.zip

Donde:

PP: Dos caracteres para representar la sigla del país que reporta (BO, CO, EC y PE), siguiendo la nomenclatura ISO-ALPHA-2.

TTT: Tres dígitos para indicar el tema (Transporte acuático: 541)

QQ: Dos dígitos para el periodo (Mensual: 01, 02, 03, 0412, correspondiente a los 12 meses del año).

AAAA: Cuatro dígitos para el año (2012, 2013, etc.)

CYB: Tres caracteres para determinar el conjunto de datos o subtema (CYB, relativo a las estadísticas del tráfico de contenedores y arribo de buques).

b) Archivo .xls

Cada archivo con formato .xls debe ser nombrado de la misma manera que el archivo (.zip), adicionando tres (3) caracteres que indican la naturaleza del archivo: Tráfico de contenedores: CON, Arribo de buques: BUQ, y asignándole la extensión .xls.

El nombre del archivo (.xls) debe ser nombrado de la manera siguiente:

PPTTTQQAAAACYBCON.xls

PPTTTQQAAAACYBBUQ.xls

Ejemplo: Colombia (CO - codificación del país) reporta los datos del tráfico de contenedores, tema 541 (transporte acuático); para el período 01 (enero) del año 2012, subtema CYB (tráfico de contenedores y arribo de buques). En ese caso, Colombia enviará el archivo comprimido con la siguiente nomenclatura: **CO541012012CYB.zip** con un archivo de excel.

Nombre del archivo .zip de manera gráfica:

PP		TTT			QQ		AAAA				CYB		
País		Tema			Período		Año				Subtema		
C	O	5	4	1	0	1	2	0	1	2	C	Y	B

Siguiendo con el desarrollo del ejemplo, los archivos Excel se nombrarán de la forma:

CO541012012CYBCON.xls que corresponde al archivo que contiene los datos estadísticos del tráfico de contenedores, y

CO541012012CYBBUQ.xls que corresponde al archivo que contiene los datos estadísticos de arribo de buques.

De manera gráfica:

PP		TTT			QQ		AAAA				CYB			CON		
País		Tema			Periodo		Año				Subtema			Archivo		
C	O	5	4	1	0	1	2	0	1	2	C	Y	B	C	O	N

PP		TTT			QQ		AAAA				CYB			BUQ		
País		Tema			Periodo		Año				Subtema			Archivo		
C	O	5	4	1	0	1	2	0	1	2	C	Y	B	B	U	Q

2. Estructura del registro de los archivos de datos

Se deberá llenar la información en la celda que corresponda.

i. Tráfico de contenedores

Este archivo deberá contener los datos estadísticos referidos al tráfico de contenedores de 20 pies y más. Se indicará el número de contenedores en TEUS que entraron y salieron (desembarcados y embarcados) desagregados por contenedores llenos y vacíos, tránsito y transbordo de las localidades portuarias (según Tabla 1 de la Resolución 1409, puertos seleccionados) de los países andinos.

A continuación se presenta un ejemplo para la transmisión de los datos estadísticos, que hacen referencia a las variables acordadas.

Ejemplo: Colombia informó que, en el mes de enero del año 2012, se movilizaron 213 894 contenedores en TEUS en los terminales portuarios del país; de los cuales 8 050 TEUS se movilizaron en Barranquilla, 50 070 TEUS en el puerto de Buenaventura, 151 156 TEUS se movilizaron en el puerto de Cartagena, 4 250 TEUS en el puerto de Santa Marta.....

COLOMBIA: TRÁFICO DE CONTENEDORES DE 20 PIES Y MÁS, SEGÚN TERMINAL PORTUARIO, 2012
(Número de TEUS)

TERMINAL PORTUARIO	2012								
	Ene	Feb	Mar	...	...	...	Nov	Dic	Ene. - Dic.
TOTAL	213 894								
BARRANQUILLA	8 050								
Entrada	4 795								
Llenos	4 010								
Vacíos	785								
Salida	3 150								
Llenos	2 500								
Vacíos	650								
Tránsito	105								
Transbordo	0								
BUENAVENTURA	50 070								
Entrada	24 993								
Llenos	24 993								
Vacíos	0								
Salida	24 531								
Llenos	8 379								
Vacíos	16 152								
Tránsito	0								
Transbordo	546								
CARTAGENA	151 156								
Entrada	24 483								
Llenos	18 852								
Vacíos	5 631								
Salida	25 444								
Llenos	15 690								
Vacíos	9 754								
Tránsito	101 229								
Transbordo	0								
....									
....									
....									

ii. Arribo de buques

En el archivo de buques se reportan los datos agregados de los buques que arribaron en las localidades portuarias (según Tabla 1 de la Resolución 1409, puertos seleccionados) de los países andinos, según tipo de carga (graneles sólidos, líquidos, contenedores, transporte especializado, mercancía general, pasajeros y otros). Es de señalar que el arribo de buques será de aquel “buque comercial” que contempla la Decisión 544 en su artículo 1, literal 2.

A continuación se presentan un ejemplo para la transmisión de los datos estadísticos, de buques.

Ejemplo: Colombia informó que, en el mes de enero 2012, arribaron 822 buques en los terminales portuarios del país; de los cuales 110 arribaron en el puerto de Barranquilla, 91 en el puerto de Buenaventura, 335 en el puerto de Cartagena, 35 buques en el puerto de Santa Marta.....

VI. Tabla de apoyo para la aplicación de la Disposición Técnica

Tabla 1
Período de reporte

Código	Descripción
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre
13	Bimestral I
14	Bimestral II
15	Bimestral III
16	Bimestral IV
17	Bimestral V
18	Bimestral VI
19	Trimestral I
20	Trimestral II
21	Trimestral III
22	Trimestral IV
23	Cuatrimestral I
24	Cuatrimestral II
25	Cuatrimestral III
26	Semestral I
27	Semestral II
28	Anual
29	Censal
30	Frecuencia variable mayor a la anual (quinquenal, trianual, etc.)

Observaciones: Los periodos bimestrales, trimestrales y semestrales se realizan referentes al año conformado de Enero a Diciembre.

PAÍS: BUQUES ARRIBADOS, SEGÚN TERMINAL PORTUARIO Y TIPO DE CARGA, AÑO Y MES
(Número de Buques)

TERMINAL PORTUARIO	Año												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene. - Dic.
TOTAL													
<u>Nombre del puerto</u>													
Granales sólidos													
Graneles líquidos													
Contenedor													
Transporte especializado													
Mercancía general													
Pasajeros													
Otros													
<u>Nombre del puerto</u>													
Granales sólidos													
Graneles líquidos													
Contenedor													
Transporte especializado													
Mercancía general													
Pasajeros													
Otros													
....													
....													
Fuente:													